



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 117 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada.- <i>Corrección de errores en convenio de la empresa Sociedad Industrial de Maquinaria Andaluza, S.A.</i>	2
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- <i>Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Almuñécar.</i> Expte.: AUT02/19/GR/0007.....	2
Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Huéneja (Granada). Expte.: VP@585/2019 (OVP 139/19) ..	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.- <i>Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Fuente Vaqueros</i>	3
<i>Plazo para interesados/as en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Chauchina</i>	3
<i>Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Benalúa de las Villas</i>	3
<i>Nombramiento de Juez de Paz Titular de Chauchina</i>	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento juicio ordinario núm. 949/17..</i>	4
<i>Procedimiento juicio ordinario número 104/2018</i>	5
<i>Procedimiento juicio verbal número 1440/2017</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos número 234/2018</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos número 450/2016</i>	5
<i>Autos ejecución número 10/2019</i>	5

AYUNTAMIENTOS

CÁÑAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019</i>	6
COLOMERA.- <i>Padrón cobratorio de basura 2º/bim./2019..</i>	7
CÚLLAR.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación para instalación de equipos de la estación base de telefonía móvil</i>	7
DARRO.- <i>Cuenta general, ejercicio 2018</i>	7
ESCÚZAR.- <i>Cuenta general, ejercicio 2018</i>	7
FERREIRA.- <i>Selección de plaza de Técnico Asesor Medioambiental, funcionario interino a tiempo parcial</i>	8
GUADIX.- <i>Reglamento regulador del Uso de la Administración Electrónica Aguas de Guadix</i>	12
<i>Proyecto de actuación para legalización y ampliación de pirotecnia</i>	12
HUÉSCAR.- <i>Aprobación inicial de la cuenta general, ejercicio 2018</i>	12
MURTAS.- <i>Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020</i>	13
EL PINAR.- <i>Cuenta general del presupuesto para 2018</i>	13
PÓRTUGOS.- <i>Cuenta general, ejercicio 2018</i>	13
VÁLOR.- <i>Plazo para proceso de selección de personas interesadas para elección de Juez de Paz Sustituto del municipio</i>	13

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>	14
COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL MORCILLO.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	14

NÚMERO 3.043

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE
GRANADA

Corrección de errores

RESOLUCIÓN de corrección de errores al anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 100 de 29 de mayo de 2019.

Advertido error en la resolución 19 de mayo de 2019 sobre Código de Convenio de la empresa Sociedad Industrial de Maquinaria Andaluza, S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100 de 29 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el texto de la resolución donde dice: "...Convenio Colectivo de la Sociedad Industrial de Maquinaria Andaluza, S.A. de Granada (con código de convenio nº 18101100012019)" debe decir: "Convenio Colectivo de la Sociedad Industrial de Maquinaria Andaluza, S.A. de Granada (con código de convenio nº 18100502012014)."

ACUERDA:

PRIMERO: Subsanan el error material advertido en la indicada resolución, sustituyendo el número del código de convenio de la empresa Sociedad Industrial de Maquinaria Andaluza, S.A.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín oficial de la Provincia.

Granada, 3 de junio de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 2.992

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación consistente en caseta actividades náuticas, varadero y torno, en playa Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/19/GR/0007

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por Antonio Olmos Blanco, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación

consistente en caseta actividades náuticas, varadero y torno, en playa Velilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/19/GR/0007

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 6 de junio de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 3.029

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Huéneja (Granada). Expte.: VP@585/2019 (OVP 139/19)

EDICTO

ACUERDO de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre anuncio de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 103/2019 de 12 de febrero, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@585/2019 (OVP - 139/19)

Denominación: "Sustitución de tubería desde depósito en Pje. Molino Bajo al depósito del Tejar".

Solicitado por: Ayuntamiento de Huéneja

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cordel de Dólar a Fiñana", el t.m. de Huéneja (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible a través de la URL

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquín Eguaras, nº 2 - 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de junio de 2019.-La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 3.037

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Fuente Vaqueros

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 03/06/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Santa Fe

Dª María Jesús Bonache Díaz, Juez de Paz Sustituto de Fuente Vaqueros (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 7 de junio del 2019.-La Secretario Coordinador, fdo.: Laura Tapias.

NÚMERO 3.038

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Plazo para interesados/as en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Chauchina

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 03/06/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de Paz Sustituto de Chauchina (Granada), Partido de Santa Fe, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 7 de junio del 2019.-La Secretario Coordinador, fdo.: Laura Tapias.

NÚMERO 3.039

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Benalúa de las Villas

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 03/06/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada.

Dª Raquel Muñoz Parra, Juez de Paz Sustituto de Benalúa de las Villas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de junio del 2019.-La Secretario Coordinador, fdo.: Laura Tapias.

NÚMERO 3.040

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Titular de Chauchina

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 03/06/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Santa Fe

D. Eduardo Redondo Morales, Juez de Paz Titular de Chauchina (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 11 de junio del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento juicio ordinario nº 949/17

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario nº 949/17 seguido a instancia de Estructuras Moclín, S.L., frente a Iberia Biomass Granada, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 90/19.

En Granada, a 20 de mayo de 2019.

Vistos por Dña. Inmaculada Lucena Merino, Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 949 del año 2017, a instancia de Estructuras

Moclín SL., representado por el procurador Dña. Felisa Sánchez Romero y asistido por el letrado D. Jesús Ferreira Siles contra Iberia Biomass Granada, S.L., declarado en rebeldía.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

NÚMERO 2.893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento ordinario 104/18

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 104/2018 seguido a instancia de Trinidad González Maroto frente a Benito Roldán Fajardo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 94/18.

En Granada, a 10 de julio de 2018.

Vistos por Dña. Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción confesoria de servidumbre de paso, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 104 del año 2018, a instancia de Dña. Trinidad González Maroto, representado por el procurador D. Juan Luis García Valdecasas Conde y asistido por el letrado D. José de Cueto López contra D. Benito Roldán Fajardo, declarado en situación de rebeldía procesal.”

Y encontrándose dicho demandado, Benito Roldán Fajardo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, a 7 de septiembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento juicio verbal 1440/17

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1440/2017 seguido a instancia de instancia de Transportes Romero Subire, S.L., contra Pagos de San Agustín, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 55/19.

En Granada, a 27 de marzo de 2019.

Vistos por Dña. Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de juicio ordinario sobre recla-

mación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 1440 año 2017, a instancia de Transportes Romero Subire, S.L., representada por el procurador Dña. María Luisa Labella Medina y asistido por el letrado D. Eduardo López Chicheri y Selma contra Pagos de San Agustín, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que, desestimando la demanda interpuesta por Transportes Romero Subire, S.L., representada por el procurador Dña. María Luisa Labella Medina y asistido por el letrado D. Eduardo López Chicheri y Selma contra Pagos de San Agustín, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos efectuados en la demanda, y con imposición de costas a la parte actora.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.034

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 234/2018

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 234/2018 y acumulados de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia núm. 213/19 en fecha 05/6/19 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadegra, S.L., y Auxserlim, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 3.035

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 450/2016

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 450/2016 a instancia de la parte actora Dª María del Carmen Zarco Puerta, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Enriqueta Sánchez García sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente, en la que con fecha 30 de noviembre de 2018 se ha dictado Sentencia núm. 451/2018, contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Dª Enriqueta Sánchez García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 3 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 3.036

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 10/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 10/2019 seguidos contra Reformas y Diseño MG, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 4/06/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas y Diseño MG, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 4 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Aprobado definitivamente del Presupuesto General para 2019***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones Corrientes		1.	Gastos de personal	231.842,20
1	Impuestos directos	43.700,00	2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.062,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00	3.	Gastos financieros	180,00
3	Tasas y otros ingresos	52.403,00	4.	Transferencias corrientes	6.876,74
4	Transferencias corrientes	279.958,30	5.	Fondo de contingencia	0,00
5	Ingresos patrimoniales	14.310,00	6.	Inversiones reales	80.351,45
	B) Operaciones de Capital		7.	Transferencias de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	8.	Activos financieros	0,00
7	Transferencias de capital	87.941,09	9.	Pasivos financieros	0,00
8	Activos financieros	0,00		Total del estado de Gastos	485.312,39
9	Pasivos financieros	0,00			
	Total del estado de Ingresos	485.312,39			

ANEXO DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

Denominación	Nº plazas	Escala/Subescala	Grupo	C.D.	Situación
Secretaria-Intervención	1	Habilitación Nacional Secretario Interventor	A1		Exento art. 4 RD 1732/94
Administrativo	1	Administración General Administrativa	C-1	14	Propiedad
Operario mantenimiento, notificador	1	Administración Especial	C2	12	Propiedad
Limpiadora	1	Administración Especial	Agrup. Prof. Ley 7/07		Propiedad

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	Tipo	Nº plazas
Limpiadora Municipal	Tiempo parcial	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cáñar, 6 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 3.054

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Padrón cobratorio de basura correspondiente al segundo bimestre de 2019

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 13/06/2019 el padrón cobratorio de basura correspondiente al segundo bimestre de 2019, se expone al público durante un plazo de 20 días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 13 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.022

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación de la instalación de equipos de la estación base de telefonía móvil

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar, con fecha 9 de julio de 2018, ha dictado resolución admitiendo a trámite el proyecto de actuación para proyecto actuación instalación de equipos de la estación base de telefonía móvil, a emplazar en, polígono 2, parcela 67, del término municipal de Cúllar, promotor Orange Espagne, S.A.U.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., así como llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Se notifica a Vd. como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días, pueda presentar, por escrito en esta Secretaría, cuantas observaciones estime pertinentes. El expediente, podrá examinarlo en estas Dependencias de 9:00 a 14:00 horas.

El Alcalde. Fdo. Alonso Segura López.

NÚMERO 3.013

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2018

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Darro, 12 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 3.014

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Cuenta general del presupuesto ejercicio 2018

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 3 y 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 12 de junio de 2019.

NÚMERO 3.078

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Selección de Técnico Asesor Medioambiental, funcionario interino a tiempo parcial

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 se acordó efectuar convocatoria pública para la selección de un Técnico Asesor Medioambiental, funcionario interino a tiempo parcial y constitución de Bolsa de Empleo, mediante sistema de concurso con entrevista.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN CON ENTREVISTA PARA UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, A TIEMPO PARCIAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, mediante concurso-oposición con entrevista, de una plaza de la Escala de Administración Especial a tiempo parcial, 6,25 % de la jornada de una plaza de Técnico Medioambiental, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento para el asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y el cumplimiento de la normativa en vigor, respecto de las competencias ambientales municipales.

Las retribuciones a devengar al nombrado serán las previstas en el vigente presupuesto municipal.

Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (art. 168 R.D. Leg. 781/86); Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas", así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, salvo previa y expresa autorización por parte de este Ayuntamiento siempre que se impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia y se mantenga el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 a 20 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8 a 17 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/LAS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de diplomado en Biología, Ciencias Ambientales o el título de Ingeniero técnico Agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que se computará en los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

3.2.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.- A la solicitud, que se presentará en papel, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso.

3.5.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará

pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal, concediendo un plazo de tres días siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y la celebración de las pruebas a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien deberá celebrarse previamente el concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la entrevista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipal.

QUINTA.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldía.
- Un funcionario/a de carrera con titulación medioambiental, designado por la Alcaldía.
- Dos funcionarios/as con habilitación de carácter nacional de la Excma. Diputación de Granada, asumiendo uno/a de ellos/as las funciones de Secretario/a del Tribunal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4.- El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7.- Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una entrevista personal sobre el contenido del puesto, esto es, el asesoramiento y asistencia al ayuntamiento para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y cumplimiento de la normativa en vigor respecto a las competencias ambientales municipales.

El desarrollo del procedimiento de selección será el siguiente:

I. FASE DE CONCURSO:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la entrevista.

Méritos susceptibles de valoración hasta un máximo total de diez puntos:

A. Formación académica (hasta un máximo de 2 puntos)

Encontrarse en posesión de otra titulación directamente relacionada con el puesto, además de la acreditada como requisito para participar en el concurso, se puntuará de la siguiente forma:

-Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales o Ingeniería Agrónoma: 1 punto.

-Estudios de Posgrado (master, experto y doctorado) en las anteriores materias: 1 punto.

B. Méritos profesionales (máximo 4 puntos)

1.- Servicios prestados de idéntico contenido mediante relación laboral o funcionarial en una Entidad Local, 0,3 puntos por mes, completándose las fracciones.

2.- Servicios prestados de idéntico o similar contenido mediante relación laboral o funcionarial en otra Administración Pública, 0,1 puntos por mes, completándose las fracciones.

C. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 4 puntos): sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos de duración comprendidos entre 10 y 30 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 80 horas lectivas: 0,60 puntos.

- Cursos de duración comprendidos entre 81 y 200 horas lectivas: 0,80 puntos.

- Cursos de duración superior a 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos o demás acciones formativas que no especifiquen duración o sea inferior a 10 horas se valorarán con 0,10 puntos.

Modo de justificación: Certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos (cursos de formación); certificación de la Administración Pública con expresión de servicios prestados y fechas y certificado de vida laboral (experiencia profesional en la Administración)

Realizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará sus resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Entrevista personal

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una entrevista personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos de las materias objeto del puesto de trabajo.

Esta entrevista personal obligatoria y eliminatoria versará fundamentalmente sobre el contenido del puesto, valorándose el conocimiento de las características del mismo, disponibilidad y en general la capacidad de los/as aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. El contenido de esta fase estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas y la claridad de ideas.

La no presentación a la misma por los/as aspirantes supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos, según los criterios de valoración que el Tribunal establezca, para entenderla superada.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a reali-

zarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra "Q", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de función pública, de 15 de marzo de 2019.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

SEPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Los resultados del concurso y entrevista se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, desde que se acuerden por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia Municipal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador (concurso y entrevista), proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de cinco puntos en la entrevista, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente.

Los aspirantes que reuniendo todos los requisitos no resultasen propuestos formarán parte, por orden de puntuación, de una lista de contratación para atender nuevas necesidades sin que sea preciso convocar otro proceso selectivo.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante seleccionado.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1.- Dentro del plazo de TRES DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de la identidad del aprobado en los lugares indicados en la Base 7, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de las plazas respectivas.

8.2.- Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

8.3.- La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 8.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que el interesado carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas las actuaciones con respecto al seleccionado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En este supuesto se actuará conforme a lo dispuesto en la base 7.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

9.1.- Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario/a interino/a de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, plaza de Técnico Asesor Medioambiental a tiempo parcial, de este Ayuntamiento.

9.2.- El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO

10.1.- Se constituirá una bolsa entre los aspirantes aprobados y que hayan obtenido menor puntuación tras la persona que resulte designada para la plaza convocada con arreglo a la puntuación obtenida en el proceso completo, siempre y cuando acrediten reunir los requisitos necesarios, para los futuros nombramientos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a necesidades extraordinarias, bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones..., ordenadas según la puntuación obtenida en cada caso. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas que las previstas en la base 7ª de la convocatoria.

10.2- Funcionamiento de la Bolsa

Apreciada la necesidad de contratación el llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (Mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la bolsa para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 10 días desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

10.3- La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

UNDÉCIMA.-NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ferreira, 17 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 3.031

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Reglamento regulador del Uso de la Administración Electrónica Aguas de Guadix

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, aprobó inicialmente el Reglamento Regulador del Uso de la Administración Electrónica Aguas de Guadix.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de dos de abril se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada entrando en vigor el día siguiente a la publicación completa de su texto en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá consultarse en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 10 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 3.032

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Proyecto de actuación para legalización y ampliación de pirotecnia

EDICTO

El Primer Teniente de Alcalde D. Iván López Ariza, en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por resolución de la Alcaldía nº 26.553 de 6 de julio de 2.015,

HACE SABER: Que mediante decreto de fecha 30 de mayo de 2019, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para Legalización y ampliación de Taller de Pirotecnia de preparación y montaje de espectáculos pirotécnicos a realizar por expertos con ejecución de obras de nueva planta/legalización en finca situada en Rambla de Zalacor, referencia catastral 18091A024004230001HE, a instancias de D. Francisco López Franco, redactado por D. Constancio Martín Rodríguez, Ingeniero Técnico de Minas, al concurrir en la mencionada actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la LOUA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete, el presente expediente a información pública, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix, para que toda persona que considere que el expediente de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la legislación para la edificación en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, haga las alegaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, donde podrán presentarlas durante las horas de oficina o mediante cualquier otro medio establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar que puede consultar el expte.: Servicio de Obras y Urbanismo.

Guadix, 5 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 3.050

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial de la cuenta general de 2018

EDICTO

José García Giralte, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huéscar, 12 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.055

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)*Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020***EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del portal de transparencia, información económica, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Murtas, 13 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 3.058

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Cuenta general del presupuesto 2018***EDICTO**

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Dictaminada favorablemente la Cuenta General de Presupuesto 2018 por la Comisión de Cuentas y Hacienda en sesión de fecha 10 de junio de 2019 queda de manifiesto al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 13 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente en funciones, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 3.056

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)*Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Pórtugos, 13 de junio de 2019.

NÚMERO 3.064

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)*Se abre proceso para selección de persona interesada para elección de Juez de Paz Sustituto de municipio***EDICTO**

M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que tras haber renunciado el actual Juez de Paz Sustituto de este municipio a su cargo, se abre proceso para selección de persona interesada.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Válor, 11 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 3.051

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA***Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario del ejercicio 2019, así como Cuotas por consumos para el segundo semestre del ejercicio 2018, y la Cuota por Obras de Mantenimiento ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 - bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto consumo para el segundo semestre 2018, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 03-07-2019 al 02-09-2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior, y por el concepto Cuota de Administración y Reparto Ordinario 2019, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 16/09/2019 al 15/11/2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

Bankia C/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa C/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar C/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2019 con un reparto de 3,00 euros/marjal para la Cuota de Administración y 0,12 euros/m3 para la Cuota por Consumos, y a partir de los 200 m3 por marjal, el precio será de 5 euros/m3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de junio de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.018

COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DEL MORCILLO*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Teleclub de Campo de Cebas s/n, el día 3 de julio de 2019, a las 20:00 en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación de cuentas del año 2018.

Tercero: Elección de los cargos de la Junta de Gobierno, por finalización del mandato anterior.

Cuarto: Presentación de presupuestos de mantenimiento urgente de la red principal. Acuerdos a adoptar

Quinto: Estado de cuotas impagadas y otros gastos. Acuerdos a adoptar.

Sexto: Examen y Aprobación de presupuestos para el año 2019.

Séptimo: Varios.

Octavo: Ruegos y preguntas

Se ruega la asistencia de todos los comuneros.

Castril, 12 de junio de 2019.- Fdo.: Julián Gómez Castillo. ■